

Madrid, 27 de noviembre de 1998

Como continuación a nuestra comunicación de fecha 25 de noviembre, en la que les notificábamos nuestra intención de realizar una Oferta Pública de Compra de obligaciones INI / SEPI, les comunicamos, como hecho relevante, el contenido del anuncio que describe los términos de la oferta y que les adjuntamos a continuación.

**SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES-SEPI**  
(Sucesora del INSITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA-INI)

**Oferta Pública de Compra de Obligaciones de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales**

El presente anuncio se publica a efectos informativos y contiene los términos básicos de la oferta de compra (la "Oferta").

La presente Oferta ha sido comunicada, como hecho relevante, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 1998 y se registró por las disposiciones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación a ofertas públicas de adquisición de obligaciones formuladas por sus emisores.

**1.- Denominación y domicilio de la sociedad oferente:** La sociedad oferente de la presente Oferta es SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (en adelante "SEPI"), con domicilio social en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca, 8, 28071 Madrid, con NIF Q-2820015-B y sede de dirección efectiva en el mismo domicilio.

**2.- Valores a los que se extiende la Oferta.** La Oferta tiene por objeto la adquisición de la totalidad de los valores que componen los saldos nominales vivos de las emisiones que se describen en el cuadro siguiente:

| <b>CODIGO<br/>ISIN</b> | <b>EMISION</b>          | <b>SALDO NOMINAL<br/>VIVO PTAS</b> |
|------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| ES0002010256           | INI 14,00% JUL. 2000    | 9.552.900.000.-                    |
| ES0202010031           | INI 14,00% JUL. 2000    | 475.000.000.-                      |
| ES0002010272           | INI 14,00% FEB 2001     | 10.000.000.000.-                   |
| ES0002010298           | INI Cupón Cero JUL 2001 | 15.000.000.000.-                   |
| ES0202010056           | INI 11,542% DIC 2025    | 10.000.000.000.-                   |
| ES0202010064           | INI 12,01% DIC 2025     | 6.050.000.000.-                    |
| ES0202010072           | INI 11,76% JUL 2005     | 35.000.000.000.-                   |
| ES0241012006           | SEPI 9,88% DIC 2005     | 5.000.000.000.-                    |

Con la excepción del margen aplicable, tal y como este se determina en el Apartado 6, los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de los valores objeto de la misma. Los valores a los que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidos por persona legitimada para ello, libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos o su libre transmisibilidad, según los asientos del registro contable correspondiente, de forma que SEPI adquiera una propiedad irreivindicable sobre los mismos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

**3.- Contraprestación ofrecida en la Oferta.** La contraprestación a ofrecer por SEPI en la Oferta consistirá en dinero, fijándose el importe de la contraprestación conforme al procedimiento establecido en el Apartado 6 siguiente.

**4.- Garantías de la Oferta.** La oferta no está garantizada.

**5.- Plazo de aceptación de la Oferta.** El plazo para la aceptación de la oferta comenzará el día 30 de noviembre de 1998 a las 9:00 horas de Madrid y terminará en la Fecha de Cierre a las 17:00 horas de Madrid.

**6.- Precio de compra ofertado por SEPI. Determinación.** El precio de compra ofertado por SEPI para cada emisión en la Oferta, se fijará el día 17 de diciembre de 1998, a las 17:15 horas de Madrid (en adelante la "Fecha de Fijación del Precio").

El precio de compra ofertado para cada emisión será el correspondiente a la Tasa Interna de Retorno resultante de añadir un margen (positivo o negativo, según sea el caso) sobre la Tasa Interna de Retorno de la Deuda de Referencia correspondiente. A estos efectos, la Tasa Interna de Retorno de la Deuda de Referencia correspondiente se determinará como la media aritmética simple de las Tasas Internas de Retorno correspondientes a los precios de demanda de la Deuda de Referencia publicados por las Entidades Financieras de Referencia en las Pantallas de Referencia, al cierre del Mercado de Deuda Pública Anotada en la Fecha de Fijación de Precios de Referencia.

A estos efectos, si en la Fecha de Fijación de Precios de Referencia, dos cualesquiera de las Entidades Financieras de Referencia se hubieran fusionado entre sí, o cualquiera de ellas se hubiera fusionado con una tercera entidad y hubiera dejado de existir como tal, o por cualquier causa, cualquiera de las Entidades Financieras de Referencia no publicase una cotización en la fecha prevista para ello, el Banco Agente seleccionará nuevas Entidades Financieras de Referencia, destacadas por su actividad en el Mercado de Deuda Pública Anotada, de tal forma que se obtengan tres cotizaciones de tres Entidades Financieras de Referencia a efectos de determinar las Tasas Internas de Retorno correspondientes a los precios de demanda de la Deuda de Referencia, conforme a lo previsto en este Apartado.

Si no fuera posible obtener cotizaciones de tres Entidades Financieras de Referencia, en la Fecha de Fijación de Precios de Referencia, el Banco Agente determinará la Tasa Interna de Retorno de la Deuda de Referencia como la correspondiente a la media aritmética simple de las Tasas Internas de Retorno correspondientes a los precios de demanda de la Deuda de Referencia publicados por las Entidades Financieras de Referencia disponibles, teniendo en cuenta que si únicamente una Entidad Financiera de Referencia proporciona cotización, esta será la cotización que se utilice para la determinación de la Tasa Interna de Retorno de la Deuda de Referencia.

Para la determinación del precio de compra ofertado para los valores de cada emisión, SEPI aplicará un margen sobre la Tasa Interna de Retorno de la Deuda de Referencia, obtenida de la forma indicada en los párrafos anteriores, de acuerdo con la siguiente tabla:

| EMISION                 | DEUDA DE REFERENCIA | MARGEN |
|-------------------------|---------------------|--------|
| INI 14,00% JUL. 2000    | 6,75% ABR 2000      | -0,03% |
| INI 14,00% JUL. 2000    | 6,75% ABR 2000      | -0,03% |
| INI 14,00% FEB 2001     | 10,10% FEB 2001     | -0,04% |
| INI Cupón Cero JUL 2001 | 7,90% FEB 2002      | -0,20% |
| INI 11,542% DIC 2025    | 6,00% ENE 2029      | -0,09% |
| INI 12,01% DIC 2025     | 6,00% ENE 2029      | -0,10% |
| INI 11,76% JUL 2005     | 10,00% FEB 2005     | -0,06% |
| SEPI 9,88% DIC 2005     | 10,15% ENE 2006     | -0,05% |

Los precios de compra así calculados se incrementarán con el importe del cupón corrido hasta la Fecha de Pago. Para el cálculo del cupón corrido a esa fecha se utilizará la siguiente fórmula:

$$C = N \times \frac{i}{100} \times \frac{d}{365}$$

donde:

C = Cupón corrido

N = Nominal de la Obligación

i = Tipo de interés correspondiente al cupón que paga la Obligación

d = Número de días corridos desde el día de pago del último cupón (inclusive) hasta la Fecha de Pago (exclusive) teniendo en cuenta la base de cálculo establecida en las condiciones de cada emisión (dichas condiciones se encuentran en los folletos inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Los precios de compra así obtenidos se expresarán en porcentaje sobre nominal y una vez fijados, se comunicarán por parte del Banco Agente a las Sociedades u organismos rectores de la Bolsa de Madrid y del Mercado AIAF, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y a SEPL. Esta última los publicará, dentro de los dos Días Hábiles siguientes a la fecha de Fijación del Precio, en tres diarios de circulación nacional. Por su parte, el Banco Agente publicará los precios en los servicios de información financiera Reuters y Bloomberg en la Fecha de Fijación del Precio.

**7.- Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la Oferta.** El importe nominal total máximo de la Oferta es de NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (91.047.900.000.- Ptas.) y se extiende a la totalidad de los valores que componen las emisiones indicadas, sin que haya número mínimo alguno de valores a cuya adquisición se condicione la efectividad de la oferta.

**8.- Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación.** Los titulares de los valores a los que se extiende la oferta, que deseen aceptar la misma, deberán formular su aceptación por escrito dirigiéndose al banco, caja de ahorros o agencia de valores donde tengan constituido su depósito de valores correspondientes. La citada entidad depositaria responderá de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos correspondientes a los valores o su libre transmisibilidad. La declaración de aceptación de la Oferta que cada titular de los valores realice ante la entidad depositaria correspondiente deberá incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección, Número de Identificación Fiscal, o en caso de no residentes en territorio español que no dispongan de Número de Identificación Fiscal, número de pasaporte y nacionalidad). Asimismo, dicha declaración de aceptación deberá incluir todos los elementos necesarios relativos a la titularidad de los valores para formalizar su transmisión a SEPL.

Se entenderá que la declaración de aceptación implica automática e irrevocablemente el consentimiento del titular de las Obligaciones aceptante para que, en la forma prevista en el

Apartado 10, sus valores que estén comprendidos en su declaración de aceptación, sean presentadas por la entidad financiera en la que estén depositadas o registradas, al Banco Agente, entidad que actúa por cuenta de SEPI en la presente Oferta, para que gestione el cambio de titularidad de los valores objeto de aceptación a favor de SEPI. El Banco Agente, remitirá a los organismos rectores de los mercados en que coticen las emisiones, los datos relativos a los valores objeto de aceptación en la Oferta.

Durante el período de aceptación de la Oferta, las entidades depositarias remitirán al Banco Agente, con una periodicidad diaria, los datos relativos al número de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas por sus titulares.

Cada titular podrá exigir a la entidad financiera donde tenga depositados los valores o a través de la cual curse su aceptación, el comprobante que, en la forma prevista en las normas de procedimiento aplicables, sirva a su derecho a conservar prueba de la aceptación cursada.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables y no podrán ser condicionales. Los titulares de los valores podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de los valores que posean. Toda declaración de aceptación que se formule ante la entidad financiera correspondiente deberá comprender al menos una (1) obligación.

**9.- Publicación del resultado de la oferta.** El resultado de la oferta se publicará en los Boletines de Cotización de la Bolsa de Madrid y del Mercado AIAF de Renta Fija. Igualmente, la Entidad Agente comunicará el resultado de la oferta, como hecho relevante, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estas comunicaciones se realizarán no más tarde de los quince Días Hábiles siguientes a la Fecha de Fijación del Precio.

#### **10.- Procedimiento de liquidación y entrega de la contraprestación.**

**10.1.- Cambio de titularidad de los valores de los titulares aceptantes de la Oferta.** La Entidad Agente realizará, junto con los servicios de liquidación y compensación correspondientes, no más tarde de los tres Días Hábiles siguientes a la Fecha de Cierre, el cambio de titularidad, en favor de SEPI, de los valores objeto de aceptación de la Oferta. A estos efectos, el cambio de titularidad, se entenderá realizado como consecuencia de una operación de compraventa simple al contado de los valores, actuando SEPI como entidad compradora y los titulares aceptantes como sujetos vendedores.

**10.2.- Forma y plazo en que los titulares de los valores aceptantes recibirán la contraprestación. Liquidación.** El desembolso del precio de compra, determinado conforme se establece en el Apartado 6 anterior, se efectuará de la forma prevista para la compraventa de valores al contado representados en anotaciones en cuenta, por los servicios de compensación y liquidación de los mercados en que dichos valores se hallen admitidos a negociación (Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Espaclear y en su caso, Euroclear y Cedel). La liquidación y pago del precio de compra se realizará por tanto, a través de los sistemas de compensación y liquidación mencionados, en el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de la Operación de Compra

#### **11.- Gastos de aceptación y liquidación de la oferta**

**11.1. Gastos a cargo de SEPI.** Los corretajes, cánones, gastos de agencia, ejecución y liquidación atribuibles a la compra de los valores serán satisfechos íntegramente por SEPI.

**11.2.- Gastos a cargo de los titulares de los valores.** Las entidades depositarias en que se cursen las aceptaciones correspondientes, podrán cobrar a los titulares de valores, aceptantes

de la oferta, las comisiones, corretajes o gastos que tengan expresamente previstos en sus cuadros de tarifas en función de la operación de que se trate, no siendo dichos importes a cargo, en ningún caso, de SEPI.

**12.- Finalidad de la oferta.** La finalidad de la Oferta es la adquisición para su posterior amortización de los valores objeto de la Oferta.

**13.- Irrevocabilidad de la Oferta.** La Oferta será irrevocable, sin que haya lugar a modificación, cesación o desistimiento, salvo en los casos previstos a continuación.

**14.- Modificación.** Se podrán modificar las características de la Oferta en cualquier momento anterior a los últimos siete Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre, siempre que tal revisión implique un trato más favorable para los destinatarios de la oferta, mejorando la contraprestación ofrecida. La modificación deberá respetar el principio de igualdad de trato para todos los destinatarios que se encuentren en iguales circunstancias.

La modificación se comunicará, como hecho relevante, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se publicará en los Boletines de Cotización de la Bolsa de Madrid y del mercado AIAF, así como en tres diarios de circulación nacional, a más tardar en el Día Hábil siguiente a la fecha de modificación. La modificación no dará lugar a prórroga alguna del plazo de aceptación de la Oferta.

Se entenderá que los destinatarios de la Oferta, que la hubieran aceptado con anterioridad a la modificación, se adhieren a la oferta revisada.

**15.- Desistimiento y cese de efectos de la oferta.** SEPI podrá desistir de la oferta cuando, por circunstancias excepcionales, ajenas a la voluntad del oferente, la oferta no pueda realizarse. A título enunciativo, pero no limitativo, SEPI podrá desistir de la oferta cuando se produzcan graves turbulencias en los mercados que impidan una correcta fijación del precio de la Deuda de Referencia.

La decisión de desistir de la oferta, con indicación detallada de su motivo, se notificará, como hecho relevante, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se hará pública de la forma prevista en el Apartado 14 anterior, tan pronto como se tome la decisión correspondiente.

Una vez publicado el desistimiento de la oferta o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieran prestado a la misma, corriendo a cargo del oferente los gastos causados por la aceptación.

**16.- Entidad Agente.** BANCO SANTANDER, S.A. actúa en la presente Oferta como Entidad Agente, por cuenta de SEPI. En su calidad de Entidad Agente, BANCO SANTANDER, S.A. prestará, entre otros, los siguientes servicios:

- a) Recibirá de las distintas entidades depositarias los soportes informáticos evidenciando las aceptaciones recibidas.
- b) Gestionará con el servicio de Compensación y Liquidación de Valores y con los demás sistemas de compensación y liquidación de valores involucrados en la Oferta, el cambio de titularidad de los valores que acudan a la oferta y la liquidación y pago de la contraprestación correspondiente.

- c) Facilitará la información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás partes interesadas soliciten acerca del número de aceptaciones presentadas.

**17.- Oficina de incidencias.** La Entidad Agente pone a disposición de los titulares de los valores destinatarios de esta Oferta, los siguientes números de teléfono y fax, en sus oficinas de Paseo de la Castellana, 75, 2ª Pta. 28046 Madrid, para la resolución de cuantas dudas e incidencias se puedan plantear en relación con la Oferta y la tramitación de la misma:

Teléfono: 91 342 31 01  
Fax: 91 342 30 66/61

**18.- Definiciones de los términos utilizados en este anuncio:**

**Deuda de Referencia,** significa el Bono/Obligación del Estado indicados en la tabla descrita a continuación para cada uno de los valores objeto de la Oferta:

| EMISION                 | DEUDA DE REFERENCIA | ISIN DEUDA DE REFERENCIA |
|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| INI 14,00% JUL. 2000    | 6,75% ABR 2000      | ES0000011611             |
| INI 14,00% JUL. 2000    | 6,75% ABR 2000      | ES0000011611             |
| INI 14,00% FEB 2001     | 10,10% FEB 2001     | ES0000011538             |
| INI Cupón Cero JUL 2001 | 7,90% FEB 2002      | ES0000011603             |
| INI 11,542% DIC 2025    | 6,00% ENE 2029      | ES0000011868             |
| INI 12,01% DIC 2025     | 6,00% ENE 2029      | ES0000011868             |
| INI 11,76% JUL 2005     | 10,00% FEB 2005     | ES0000011512             |
| SEPI 9,88% DIC 2005     | 10,15% ENE 2006     | ES0000011546             |

**Día Hábil,** significa cualquier día en que los bancos estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Madrid, sea día de cotización en los Mercados de Negociación y se encuentren abiertos para la realización de operaciones los sistemas de custodia y liquidación EUROCLEAR y CEDEL.

**Entidades Financieras de Referencia,** significa All Trading, S.V., S.A., CIMD, S.V., S.A. y Capital Markets, S.V., S.A.

**Fecha de Cierre,** significa el día 17 de diciembre de 1998

**Fecha de Fijación de Precios de Referencia,** significa la fecha en que se tomarán las cotizaciones proporcionadas por las Entidades de Financieras de Referencia y que será el día 17 de diciembre de 1998.

**Fecha de la Operación de Compra,** significa el día 18 de diciembre de 1998.

**Fecha de Pago,** significa el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de la Operación de Compra.

**Mercados de Negociación,** significa Bolsa de Madrid y Mercado AIAF de Renta Fija.

**Pantallas de Referencia,** significa la pantalla ALLX, para All Trading, S.V., S.A., CIMY para CIMD, S.V., S.A. y CUUU para Capital Markets, S.V., S.A. Estas pantallas se difunden a través del servicio de información financiera Reuters.

**Tasa Interna de Retorno**, significa el tipo o porcentaje de descuento para el cual, el valor presente de los flujos de caja, positivos y negativos de un activo, es igual a cero. A efectos de este contrato, la Tasa Interna de Retorno se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$0 = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{(1 + TIR)^{\frac{d_i - d_0}{D}}}$$

donde,

$F_i$  = Flujos (positivos y negativos) del activo.

TIR = Tasa Interna de Retorno

$d$  = días del periodo de cálculo

$D$  = número de días del año, que dependerá de la base de cálculo utilizada. Para el cálculo de la TIR de un activo de Deuda Pública se utilizará la base de cálculo Actual/Actual, que toma como número de días del año 365 días, excepto para los años bisiestos, en que se toman 366 días.

**19.- Pliego de condiciones de la Oferta.** No se ha verificado folleto informativo alguno en relación con esta oferta, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por no estar esta oferta sujeta al Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores. En caso de que cualquier titular de valores a los que vaya dirigida esta Oferta desee revisar los términos de la misma, tendrá a su disposición, en las oficinas de la Entidad Agente, mencionadas en el Apartado 17, y en las oficinas de SEPI, una copia del pliego de condiciones de la Oferta. El teléfono de SEPI a estos efectos es el 91 396 14 29 y fax 91 396 12 98.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares de obligaciones a los que se dirige la presente Oferta Pública de Compra y que pudieran estar interesados en la misma.

En Madrid, a 30 de noviembre de 1998